

de Seuilla, de Cordoua, de Murçia, de Jahen, del Algarbe, de Algezira, e señor de Vizcaya e de Molina, al conçejo, e a los alcaldes, e al alguazil de la çibdat de Murçia e a cada vno de vos, salud e graçia.

Sepades que yo tengo por bien que todas las caualgadas que se fizieren de aqui adelante en tierra de Aragón, que se fagan en esta manera: que los que fizieren las dichas caualgadas que den el mi quinto a los que lo ouieren de recabdar por mí, de los moros e moras, e de las bestias e ganados, e de todas las otras cosas que sacaren de las dichas caualgadas, e de lo otro todo que lo ayan para si, e los christianos todos que sacaren que los recabden para mi los que ouieren de recabdar el dicho mi quinto porque los guarde por fazer de ellos lo que la mi merçed fuere.

Porque vos mando que luego, vista esta mi carta, fagades a pregonar por esa dicha villa e por su termino que todos los que fizieren caualgadas de aqui adelante a tierra de Aragon que recudan con el mi quinto a los que lo an de recabdar por mí, asi moros, e moras, e bestias, e ganados, como de todas las otras cosas que sacaren e lo otro todo que lo ayan para si, e los christianos que sacaren de las dichas caualgadas que los den e entreguen a los que an de recabdar el mi quinto para que los guarden para fazer dellos lo que la mi merçed fuere. E si algunos o alguno non lo quisieren asi fazer consternildes e apremialdes fasta que lo fagan en la manera que dicha es. E non fagades ende al so pena de la mi merçed, e de los cuerpos, e de quanto avedes.

Dada en el Real de sobre Castel Habibe, seellada con mio siello de la poridaa, onze dias de otubre era de mill e quatroçientos e dos años.

Yo, Pablo Gonçalez, la fiz escriuir por mandado del Rey.

## 111

**1364-X-28, Castelfabib.**—Carta de Pedro I al concejo y justicias de Murcia ordenando que Juan Sánchez de Claramonte sea uno de los trece hombres buenos en sustitución de Juan de Palazol que había muerto. (A.M.M., A. Cap. 1364-1365, fol. 69 v.º).

Don Pedro por la graçia de Dios rey de Castiella, de Leon, de Toledo, de Gallizia, de Seuilla, de Cordoua, de Murçia, de Jahen, del Algarbe, de Algezira, e señor de Vizcaya e de Molina, al conçeio, e a los alcaldes, e al alguazil de la çibdat de Murçia e a los treze caualleros e omes buenos que auedes de veer fazienda del dicho conçejo, e a cualesquier de vos que esta mi carta vieredes, salud e graçia.

Bien sabedes en como Iohan de Palazol, vuestro vezino, era vno de vos los dichos treze caualleros e omes buenos que auedes de veer fazienda del dicho con-



çejo, e agora por quanto me dixieron que es finado, tengo por bien de fazer merçed del dicho ofiçio a Iohan Sanchez de Claramonte, bachiller, vezino de la dicha çibdat, que lo aya segund que lo auia el dicho Iohan de Palazol.

Porque vos mando, vista esta mi carta, que vno de uos los dichos caualleros e omes buenos tomedes juramento en el conçejo del dicho Iohan Sanchez sobre señal de Cruz e los Santos Euangelios que bien e uerdaderamente vsara del dicho ofiçio e guardara mio seruicio e mio señorio, e obedesçera e conplira mis cartas, e mio mandado, e guardara el pro comunal de dicha çibdat e de su termino. E el juramento fecho que reçibades e ayades por vno de vos los dichos treze caualleros e omes buenos que auedes de veer fazienda del dicho conçejo al dicho Iohan Sanchez de Claramonte segunt que lo era el dicho Iohan de Palazol, e vsat con el en el dicho ofiçio segunt que vsauades con el dicho Iohan de Palazol e con cada vnno de vos los dichos treze caualleros e omes buenos, e recodidle e fazedle recodir con el salario que a dicho ofiçio pertenesçe, segunt que recudiedes al dicho Iohan de Palazol, e cada vnno de uos los dichos caualleros e omes buenos. E non fagades ende al so pena de la mi merçed, e desto mande dar esta mi carta seellada con mio siello de la poridat.

Dada en Castel Habibi, veynte e ocho dias de otubre era de mill e quatrocientos e dos años.

Yo, Pablo Gonçalez, la fiz escriuir por mandado del Rey.

## 112

1364-XI-18.—Albalá de Pedro I a los concejos y oficiales de la ciudes y villas de sus reinos notificándole que Martín Yañez, tesorero mayor, envía a Fernando de Monferrad para llevar el almacén real a donde el rey fuere, les ordena que le den acémilas y hombres que *necesitare para tal menester*. (A.M.M., A. Cap. 1364-1365, folios 76 v.<sup>o</sup>-77 r.<sup>o</sup>).

— Publ. A. L. MOLINA: *Repercusiones...*, doc. 13, págs. 142-143.

Yo el rey, fago saber a los conçejos, e a los alcaldes, e ofiçiales de la çibdat de Cuenca, e Almança, e de las çibdades, e villas, e lugares de mios regnos e a qualquier de uos, que Martín Yañez, mio Tesorero Mayor e mio alcalde mayor de Seuilla, enbia mandar a Ferrando de Monferrad que enbie luego a doquier que yo fuere almalzen e otras cosas que cunple a mio seruicio.

Porque vos mando, a todos e a cada unos de uos, que luego visto este mi aluala, o traslado del signado de escriuano publico, dedes e fagades dar al dicho Ferrando de Monferrad o a los omes que el enbiare todas las azemilas que vos

